rubricadas y cotejadas, denominado Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles del Gobierno del Distrito Federal que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y la Lista de Cuentas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 03 de mayo del año dos mil trece, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley) establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así como facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley, corresponde al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la coordinación de los trabajos para la armonización de la contabilidad gubernamental, por lo que tiene como función principal la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previa formulación y propuesta del Secretario Técnico.

En este contexto el pasado 07 de julio de 2011, el CONAC tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, por lo que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley, el Distrito Federal deberá de adoptarlo, implementarlo e instrumentarlo, con carácter obligatorio, en la forma, términos y plazos establecidos por la propia Ley y el CONAC.

Para ello, el pasado 21 de junio del 2011, se creó el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), mediante Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno, en apego a lo establecido en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo es coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el CONAC, para lo cual contará con el apoyo para el análisis y elaboración de las propuestas de procedimientos para la instrumentación con un Comité Operativo y Grupos de Trabajo.

Con base a lo anterior, el Distrito Federal el 22 de julio de 2011, llevó a cabo la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa.

Asimismo, para lograr su implementación e instrumentación se realizó el análisis del "Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa" emitida por el CONAC, trabajo que se llevó a cabo por el Comité Operativo del CONSAC-DF, vía el Grupo de Trabajo Dos - Presupuesto, en el cual participa la Contraloría General, la Secretaría de Finanzas a través de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, la Subsecretaría de Egresos por conducto de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, la Dirección General de Política Presupuestal, la Dirección General de Egresos "A" y la del Dirección General de Egresos "B", concluyendo en la propuesta de la Clasificación Administrativa del Distrito Federal

En ese tenor, fueron sometidos al análisis y aprobación de los miembros del Comité Operativo el 08 de marzo del 2013, tomando ese órgano colegiado como Acuerdo turnar al Secretario Técnico del CONSAC-DF, a efecto de someter a la aprobación del CONSAC-DF y lograr su publicación e instrumentación.

		Dili Dur IID I I I
2.1.1.2.0	14P0PJ	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito
		Federal
2.1.1.2.0	26PDIA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México
2.1.1.2.0	26PDSP	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
2.1.1.2.0	30PDPA	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
2.1.1.2.0	31PFMA	Fideicomiso Museo Arte Popular Mexicano
2.1.1.2.0	31PFME	Fideicomiso Museo del Estanquillo
2.1.1.2.0	31PFPC	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano del Distrito Federal
2.1.1.2.0	34PDHB	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
2.1.1.2.0	36PDID	Instituto del Deporte del Distrito Federal
2.1.1.2.0	36PDIE	Instituto de Educación Media Superior
2.1.1.2.0	36PDIF	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal
2.1.1.2.0	36PFEG	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
2.1.1.2.0	37PDCT	Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
2.1.1.3.0		INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
2.1.1.3.0	11PDPA	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
2.1.1.3.0	12PDLR	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito
		Federal
2.1.1.3.0	12PDPP	Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOLI)
2.1.2.0.0		ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON
		PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
2.1.2.1.0		ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON
		PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
2.1.2.1.0	09PECV	Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.
2.1.2.1.0	12PECM	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
2.1.2.1.0	12PESM	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET)

XVIII. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CUENTAS COMPONENTES

Para que los métodos de procesamiento, agregación, consolidación y análisis de la información financiera pública de México sean homogéneos y permitan su armonización, se requiere una previa caracterización, comprensión y aplicación uniforme de los conceptos que definen a los sectores y subsectores institucionales que la conforman.

En México, se adoptaron los mismos cinco sectores institucionales básicos que utilizan los macro modelos de cuentas económicas internacionales, todos ellos excluyentes entre sí, más su interacción con el resto del mundo.

- 1. Sociedades No Financieras
- 2. Sociedades Financieras
- 3. Gobierno General
- 4. Hogares
- 5. Instituciones Sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares (ISFLSH)
- Resto del Mundo

A continuación se precisan las cuentas componentes establecidas en la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC, y que son aplicables a la Clasificación Administrativa del Distrito Federal. Cabe precisar que, en similar situación a lo señalado en el apartado anterior, de acuerdo a las necesidades que se observen, podrán integrarse aquellas Cuentas Componentes establecidas por el CONAC, no consideradas en la presente Clasificación, dichos cambios se informarán para su registro a la Secretaría Técnica del CONSAC-DF.